



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Vice-Ministerio de  
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral  
de la Calidad Ambiental



Firmado digitalmente por PERALES  
WONG Jose Carlos FAU  
20551322590 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.04.2026 09:45:46 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## TERMINOS DE REFERENCIA

### ADJUDICACIÓN DIRECTA: CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA LEGAL EN GESTIÓN Y CONTROL PATRIMONIAL PARA LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

#### I. ANTECEDENTES

El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

La Unidad Ejecutora 003: “Gestión Integral de la Calidad Ambiental, cuya creación se formalizó mediante la Resolución Ministerial N°013-2013-MINAM, se encuentra a cargo de la ejecución de los siguientes programas, de acuerdo a lo previsto en los Contratos de Préstamo y a las normas y procedimientos de las entidades financiadoras, y contará con la orientación estratégica y supervisión de un Comité Directivo de los Programas que está integrado por representantes del Prestatario (representado por el Ministerio de Economía y Finanzas), y de las municipalidades involucradas donde se ejecutarán los citados Programas:

Es preocupación constante del Ministerio del Ambiente que, a nivel nacional, los sectores, regiones y gobiernos locales mejoren sus índices de gestión de residuos sólidos, enfocando criterios ambientales sostenibles. Con este fin, la visión del sector ambiental se encuentra articulada a las prioridades de gobierno, las mismas que son el referente para encauzar los elementos de planificación a nivel sectorial y de las instituciones enmarcadas en el sector ambiental.

La viabilidad del programa de inversiones “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en las Provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna”, con CUI N°2523209, en el cual está incluido los proyectos de inversión: “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Yarinacocha, Manantay, Nueva Requena y distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali”, “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa” y “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna”, fue declarado viable en julio del año 2021, por el monto de S/.59,514,508.77.

La Republica del Perú, representado por el MEF y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, en el año 2022 suscribieron el Contrato de Préstamo N°30528 por el valor de USD 56 080 000.00 (CIENCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), con la finalidad de financiar las infraestructuras integrales para el manejo de residuos sólidos en las

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



UE003: GICA  
Calle Francisco de Zela 2673  
Lince, 15073  
[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)  
[mesadepartes@gica.gob.pe](mailto:mesadepartes@gica.gob.pe)  
<https://facilita.gob.pe/t/3539>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

**¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!**

Firmado digitalmente por PACHAS  
ACEVEDO JORGE LUIS FIR  
15406106 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.04.2026 19:23:24 -06:00



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Vice-Ministerio de  
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral  
de la Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna.

Mediante Resolución Ministerial N° 093-2022-MINAM, se designa a la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA), como unidad ejecutora presupuestal del programa de inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna”.

En octubre del 2022, se suscribió el Contrato de Aporte Financiero entre el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW y La República del Perú representada por el Ministerio de Economía y Finanzas. El Programa “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna”, contempla los siguientes proyectos:

- “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Arequipa, Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara y Yura de la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa” CUI 2521752.
- “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Tacna, Alto de la Alianza, Ciudad Nueva, Pocollay y coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna” CUI 2524728.
- “Mejoramiento y Ampliación del servicio de limpieza Pública en los distritos de Callería, Yarinacocha, Nueva Requena y Manantay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali” CUI 2495981.

Con fecha 02 de agosto del 2023, se suscribió el documento denominado Acuerdo Separado al Contrato de Préstamo N°30528 del 01.03.2022 y al Contrato de Aporte Financiero de la medida complementaria al Contrato de Préstamos sobre el “Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos” de fecha 18/10/2022

El presente servicio y la ejecución del contrato se registrarán exclusivamente por las Directrices de KfW para la Adquisición de Servicios de Consultoría, Obras, Planta, Bienes y Servicios No Consultivos en la Cooperación Financiera con Países Socios. En consecuencia, no es de aplicación la normativa nacional de contrataciones del Perú.

## II. DEPENDENCIA QUE REQUIEREN CONTAR EL SERVICIO

La Coordinación Administrativa de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental

## III. FINALIDAD PÚBLICA

UE003: GICA  
Calle Francisco de Zela 2673  
Lince, 15073  
[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)  
[mesadepartes@gica.gob.pe](mailto:mesadepartes@gica.gob.pe)  
<https://facilita.gob.pe/t/3539>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

**¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Vice-Ministerio de  
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral  
de la Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar la seguridad jurídica y la sostenibilidad patrimonial de las inversiones realizadas por la Unidad Ejecutora 003 - GICA. Esto se logra mediante el saneamiento físico-legal de los predios destinados a la infraestructura de residuos sólidos y la correcta transferencia de los activos (maquinaria y equipamiento) a las entidades beneficiarias.

Con ello, se busca asegurar que los bienes adquiridos cumplan con el propósito social y ambiental para el cual fueron destinados, permitiendo que las municipalidades operen de manera formal y eficiente los servicios de gestión de residuos. Asimismo, la contratación contribuye a la transparencia administrativa y al cumplimiento de los compromisos asumidos con los organismos internacionales de crédito (como KFW), protegiendo los intereses del Estado y garantizando que los proyectos de inversión culminen con la debida regularización patrimonial y legal.

#### IV. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar los servicios de un profesional legal en gestión y control patrimonial para realizar acciones orientadas al cumplimiento de las metas de la Unidad Ejecutora 003 – GICA

#### V. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

EL CONSULTOR/PROVEEDOR, responderá por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución de los servicios contratados, responsabilidad que se extenderá en la vía civil y penal, según sea el caso.

El Consultor/Proveedor declara y garantiza no haber (directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores) ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.”

Asimismo, El Consultor/Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, El Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### VI. ASPECTOS OPERATIVOS DEL SERVICIO

Mensualmente el consultor/proveedor presentará un informe de actividades realizadas, adjuntando su recibo por Honorarios Profesionales, el mismo que deberá estar de acuerdo a

UE003: GICA  
Calle Francisco de Zela 2673  
Lince, 15073  
[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)  
[mesadepartes@gica.gob.pe](mailto:mesadepartes@gica.gob.pe)  
<https://facilita.gob.pe/t/3539>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

**¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Vice-Ministerio de  
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral  
de la Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

las normas establecidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

## VII. PRINCIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR

- a) Apoyo legal en procesos de transferencia de bienes adquiridos por la entidad a las entidades beneficiarias de la Coordinación Administrativa de la Unidad Ejecutora 003 – GICA
- b) Realizar el seguimiento, control y gestión de la documentación generada y recibida por la Coordinación Administrativa de la Unidad Ejecutora 003 – GICA en temas vinculados a la consultoría.
- c) Elaborar informes vinculados a temas de transferencia, gestión y control patrimonial requeridos por la Coordinación Administrativa de la Unidad Ejecutora 003 – GICA
- d) Brindar asesoría legal a la Coordinación Administrativa en temas de transferencia y/o gestión y/o control patrimonial.
- e) Coordinar con las instancias correspondientes el proceso de transferencia patrimonial de bienes patrimoniales a cargo Coordinación Administrativa de la Unidad Ejecutora 003 – GICA
- f) Elaborar los informes legales y técnicos que sustenten la suscripción de adendas a los contratos vigentes, específicamente aquellas relacionadas con la ampliación de plazos o modificación de obligaciones patrimoniales. (si fuera el caso).
- g) Coordinar con el Especialista en Adquisiciones de la Coordinación Administrativa respecto de las condiciones contractuales específicas o particulares de los contratos o convenios a suscribir por la entidad, financiados por el KfW, durante los procesos de contratación, para la gestión de bienes.
- h) Supervisar legalmente el proceso de alta y baja de bienes en el sistema patrimonial, asegurando que cada activo cuente con su respectiva resolución administrativa debidamente motivada bajo las normas de la SBN.
- i) Brindar soporte legal en la toma de inventarios físicos anuales, participando en la conciliación entre el registro contable y el registro patrimonial para evitar inconsistencias en los estados financieros de la Unidad Ejecutora.
- j) Actuar como enlace legal ante la SBN, municipalidades y otras entidades públicas para

UE003: GICA  
Calle Francisco de Zela 2673  
Lince, 15073  
[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)  
[mesadepartes@gica.gob.pe](mailto:mesadepartes@gica.gob.pe)  
<https://facilita.gob.pe/t/3539>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

**¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Vice-Ministerio de  
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral  
de la Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

gestionar la regularización de la propiedad y la entrega formal de los beneficios del proyecto.

- k) Ejecutar otras actividades que le sean asignadas por la Coordinación Administrativa de la Unidad Ejecutora 003 - GICA

## VIII. PERFIL REQUERIDO

### a) Formación Académica

- Profesional titulado en la carrera de derecho y/o carreras afines.

### b) Conocimientos especializados

- Con estudios de especializaciones y/o diplomados y/o cursos y/o en gestión de bienes del estado y/o gestión de control de bienes patrimoniales o similares.

### c) Experiencia General

- Mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.

### d) Experiencia Específica

- Experiencia no menor de dos (02) años realizando actividades como especialista y/o analista y/o asistente en temas de gestión patrimonial y/o gestión de bienes del estado y/o logística en el sector público.

## IX. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental ubicado en la Calle Francisco de Zela N°2673 – Lince.

## X. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán por el periodo de dos (02) meses, renovables, previa evaluación de desempeño, el mismo que entrará en vigor a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

## XI. PRODUCTO

**Informe Mensual:** El consultor/proveedor presentará informes mensuales de las actividades realizadas, dirigido al Coordinador Administrativo, referido a los resultados alcanzados, acciones y recomendaciones implementadas. En el mismo deberá dar cuenta de otros informes que reflejen el cumplimiento de actividades previstas en la consultoría.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Vice-Ministerio de  
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral  
de la Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**Informe Final:** Al finalizar la vigencia del contrato, deberá presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante el periodo de contratación.

## XII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad por el servicio brindado será otorgada por la Coordinación administrativa, en un plazo que no deberá excederse los diez (10) días hábiles de recibido el entregable.

## XIII. HONORARIOS PROFESIONALES

Los honorarios profesionales mensuales del servicio ascienden a S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), los cuáles serán pagados de manera mensual y deberá contar con la conformidad del Coordinador Administrativo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

En los casos que se requiera desplazamiento fuera del local institucional u otras localidades del país para dar cumplimiento a lo establecido en los presentes términos de referencia, la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental asumirá los costos que estos irroguen, tales como movilidad, alimentación y alojamiento.

## XIV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

## XV. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

## XVI. CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## XVII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

UE003: GICA  
Calle Francisco de Zela 2673  
Lince, 15073  
[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)  
[mesadepartes@gica.gob.pe](mailto:mesadepartes@gica.gob.pe)  
<https://facilita.gob.pe/t/3539>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

**¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Vice-Ministerio de  
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral  
de la Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## **NORMAS ANTICORRUPCION:**

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## **NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera, el proveedor es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.